



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS COMPRA EN GÜÍMAR: COMERCIO CERCAÑO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios:

Los premios **Compra en Güímar: Comercio Cercano** serán sorteados entre los clientes de comercios y establecimientos del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional del comercio local **EN NAVIDAD, COMPRA EN GÜÍMAR 2019-2020**, y hubieran realizado una compra mínima de 15 € en los referidos establecimientos. La formalización de la participación en el sorteo se hará mediante presentación de cupón de participación, conforme a las condiciones y con los requisitos que se indican en las presentes Bases.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente campaña la potenciación de la visibilidad del pequeño y mediano comercio en el ámbito local a través de campañas que redunden en la fidelización de los clientes de las pequeñas y medianas empresas y promocionar la actividad comercial del municipio, vinculado al desarrollo de la campaña promocional **“EN NAVIDAD, COMPRA EN GÜÍMAR 2019-2020”**, organizada por la Concejalía delegada de Comercio y Turismo.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en <https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria:

Los premios **Compra en Güímar: Comercio Cercano** que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número 2019.4300.48001, denominada **“EN NAVIDAD COMPRA EN GÜÍMAR 2019-**





**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

2020” del Presupuesto General de la corporación para el año 2019. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**.

Se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y característica de los premios que se pretenden otorgar y que los mismos redunden en una mayor potenciación de la visibilidad del pequeño y mediano comercio en el ámbito local, se considera gastos subvencionables la compra de bienes y servicios en comercios y establecimientos del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional del comercio local **EN NAVIDAD, COMPRA EN GÜÍMAR 2019-2020**.

En todo caso, los gastos que se habrán de realizar en el periodo que medie entre la entrega del cheque regalo y el 31/01/2020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será el periodo que medie entre el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 5 de enero de 2020.

**En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE - PRESIDENTE
AIRAM PUERTA PÉREZ
(Documento firmado electrónicamente)**

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 4R4CSZ77QQPCSJCE6RJGFPWGS97 | Verificación: <http://gummar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2